



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 403 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 24 JUN 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 262-2019-GRA/GR de fecha 04 de abril del 2019 con el cual se reconforma la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2019, el Oficio N° 352-2019-GRA/GG-OREI, Informe N° 164-2019-GRA/GG-OREI-EET-AGVF, Informe N° 054-2019-GRA/GG-OREI-CRREAETE-CWSV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante Oficio N° 352-2019-GRA/GG-OREI, Informe N° 164-2019-GRA/GG-OREI-EET-AGVF, Informe N° 054-2019-GRA/GG-OREI-CRREAETE-CWSV, se solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional No. 262-2019-GRA/GR en cuanto al nombre de uno de los miembros suplentes de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2019;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2019-GRA/GR de fecha 04 de abril del 2019 mediante el cual se reconforma la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios



(CRREAETE) del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2019, ejercicio presupuestal 2019, sin embargo, en dicho acto administrativo en el Artículo Primero sobre los miembros suplentes se ha omitido el primer prenombre de LUIS y en forma errónea se ha consignado en segundo apellido como "CHAYHUAYOS", cuando lo correcto debe ser Ing. LUIS JHONATAN RIVEROS CHAYHUAYO; por lo que estando a dicha consideración debe ser corregida en virtud de los alcances del Art. 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Art. 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original" del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2019-GRA/GR de fecha 04 de abril del 2019 el Artículo Primero en los siguientes términos:

DICE:

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. JONATAN RIVEROS CHAYHUAYOS

DEBE DECIR:

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. LUIS JHONATAN RIVEROS CHAYHUAYO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2019-GRA/GR de fecha 04 de abril del 2019.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR